



Comun. el 1.º Abril 90

Para dar cumplimiento a lo
dispuesto en Real cédula de 11
de Abril de 1868, así como a
un oficio del. N.º 1.º Gober-
nador de esta provincia, neci-
sita la Junta de partido que
previsto, al que N.º forme, uni-
ta a la brevedad posible, un
estado demostrativo de la pro-
ducción, consumo, importación
y exportación en su pueblo
durante el año 1868, de los
artículos, trigo, centeno, avena,
cebada, maíz por fanegas,
y por arrobas el vino y aceite,
así como el precio medio del
cultivo por fanega, arroba,

todo en peso y medida de
Castilla y reduccion al si-
stema metrico decimal. En fin
por lo que hace a la importa-
cion debia expresarse en
de otras provincias o del ex-
tranjero, y lo mismo con res-
pecto a la exportacion

Dios que a Vm. Pad. Cas-
tella 19. Marzo 1867

L. Garcia

Don. Mateo de Villafanez

